

Acuerdo de Consolidación de Empleo y Mejora de Calidad en el:

“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Exposición de motivos.

EL SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA es un servicio público de carácter esencial e interés social, para atender emergencias por incendios forestales en la Región de Murcia quedesarrolla trabajos de prevención de incendios y otras labores complementarias, incluidas actuaciones de emergencias medioambientales en el medio rural. Se trata de un servicio de principal interés para la sociedad murciana, con importantes resultados en los últimos años en la protección del medio ambiente de la Región de Murcia.

El servicio que prestan las distintas unidades que conforman el SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA experimenta una importante evolución en la profesionalización de sus miembros, en los últimos años y como punto de partida el 17 de julio de 2006 se suscribió el *II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia*, cuya vigencia abarcaba el período 2007-2010, pero que supuso una apuesta por el diálogo y la concertación social entre el Gobierno Regional y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, como factor clave en el desarrollo de la Región.

Referencia clave de dicha profesionalización fue la estabilidad de las relaciones laborales, que ha permitido crecer en la experiencia profesional de sus miembros, la formación y la prevención de los riesgos laborales. Dicha profesionalización con una mayor estabilidad laboral, se ha venido alcanzando con los sucesivos contratos de servicios cuya ejecución habitualmente se lleva a cabo por empresas privadas, de modo que en los pliegos de condiciones administrativas particulares se ha venido incluyendo, como condición de ejecución del propio contrato, la subrogación de todos los trabajadores, de acuerdo también con los objetivos de la Estrategia por el Empleo de Calidad de la Región de Murcia.

Dicha Estrategia Regional de Empleo y Calidad marca un camino de trabajo hacia el futuro fijando como eje una **Estrategia de Empleo 2017-2020**, que pone en marcha varios grupos de trabajo por el empleo de calidad, sobre empleabilidad, abordando la orientación e intermediación y comprometiendo una mejora de los medios materiales y humanos de servicio público de empleo; sobre oportunidades de empleo, tratando el empleo de colectivos con dificultades de inserción laboral, sobre igualdad de oportunidades, mejora del marco institucional.

Del mismo modo, y en relación con las actividades que los trabajadores del SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA vienen desarrollando, la ocupación de bombero forestal está contemplada en el Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011. Concretamente, en el epígrafe de 5932 de bomberos.

Por otra parte, en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales se prevé, en la familia profesional de Seguridad y Medio Ambiente, la cualificación SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, creada por el R.D. 1031/2011, donde se refleja:

Su competencia general es la de realizar labores de prevención, detección y extinción de incendios forestales, así como informar a la población sobre los mismos y apoyar a las contingencias en el medio natural y rural. Ejecuta labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población; Asiste como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia; Realiza labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural; y Ejecuta operaciones de extinción de incendios forestales.

No obstante, la figura del bombero forestal no se agota en tales actividades, teniendo en cuenta que, aun cuando el cambio climático está ampliando los periodos de riesgos, es sabido que la actividad de extinción de incendios forestales comienza fuera del periodo de alto riesgo, con las actividades vinculadas a la gestión forestal, especialmente en trabajos selvícolas preventivos en las masas forestales de la Región de Murcia. De ahí que la figura del bombero forestal debe ser compatible con las actividades de prevención de incendios forestales y otras de carácter forestal. Estas actividades serían las contempladas en las cualificaciones profesionales de aprovechamientos forestales y de repoblaciones y tratamientos selvícolas.

La Dirección General de Medio Natural mantiene un compromiso de impulso para la acreditación de dichas cualificaciones profesionales, habiendo iniciado el procedimiento necesario para el desarrollo del proceso de cualificación dentro del año 2017.

Por otro lado, dentro del mismo SERVICIO se incluyen titulados superiores y de grado medio que desarrollan las tareas propias de la rama de operaciones y planificación del dispositivo, que abarcan los puestos de apoyo técnico en las operaciones selvícolas y de extinción, análisis de incendios y seguridad y salud laboral.

Por todo ello,

ACUERDAN

1º Dentro de las posibilidades legales y económicas de desarrollo de Pliego de Prescripciones Vigentes del “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA” durante el periodo 2016-2020

ampliable hasta 2022 se establecen los objetivos siguientes para la mejora de empleo y sus condiciones:

AÑO 2018.

Consolidación de la prestación del servicio de los vehículos autobomba para la totalidad de la Brigadas Terrestres y en el empleo de refuerzo de personal en las Brigadas Forestales terrestres durante los 5 meses de mayo a septiembre (suponiendo modificación de cuadrante en el momento efectivo de la incorporación de dicho refuerzo y reforzando la actividad formativa en la segunda quincena de mayo), así como el impulso del inicio del proceso de cualificación como bomberos forestales.

AÑO 2019-2020.

Iniciar los estudios de viabilidad e implementación de los instrumentos necesarios conducentes a la consecución del pleno empleo de las Brigadas Helitransportadas e inicio del pleno empleo de la Brigadas Forestales terrestres y su paso de un régimen de 12+8+12 a 12+9+12 (año 2019) y posteriormente a un régimen de 12+9+12 a 12+10+12 (año 2020).

Finalizar el proceso de cualificación como bomberos forestales.

AÑO 2021-22.

Consecución de la mejora del empleo mediante el inicio de ampliación en un mes del periodo de trabajo de los trabajadores de la malla ECO (Vigilancia)

2º Que en la formulación y propuesta del nuevo de Pliego de Prescripciones del “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA” durante el periodo 2022-2024, ampliable hasta 2026 se desarrollen dentro de las posibilidades económicas los objetivos siguientes: reconocimiento laboral de la cualificación de bomberos forestales, prestación del servicio de los vehículos autobomba para la totalidad de la Brigadas Terrestres, refuerzo de personal durante los 8 meses de la Época Alta y Media, pleno empleo de las Brigadas Helitransportadas y Brigadas Forestales terrestres, y ampliación del periodo de trabajo de los trabajadores de la malla ECO (Vigilancia) en dos meses.

ANEXO CUALIFICACION BOMBEROS FORESTALES

Primero. Utilizar el término BOMBERO FORESTAL para los componentes del SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, con independencia de las connotaciones laborales que pudieran desprenderse de futuros Convenios Colectivos, para quienes alcancen la cualificación SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural, creada por el R.D. 1031/2011 a los efectos ocupacionales.

Segundo. Incluir en el grupo de Bomberos Forestales las categorías incluidas en los grupos que integran el área funcional operativa del Convenio Colectivo para los trabajadores que participen en la prevención y extinción de incendios forestales en Murcia y en actividades complementarias en el SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, quedando denominadas en la forma que a continuación se expresa:

GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL OPERATIVA. BOMBEROS FORESTALES.

a) Brigadas Forestales

1. Bombero Forestal. Coordinador de equipos de Prevención y Extinción.
2. Bombero Forestal. Jefe de Equipo Brigada Helitransportada.
3. Bombero Forestal. Especialista Brigada Helitransportada.
4. Bombero Forestal. Jefe de Equipo de Prevención y Extinción Terrestre.
5. Bombero Forestal. Especialista Prevención y Extinción Terrestre.
6. Bombero Forestal. Conductor Operador de Autobomba/Motobomba

b) Grupo comunicaciones, detección y logística:

1. Bombero Forestal. Vigilante.
2. Bombero Forestal. Operador comunicaciones.
3. Bombero Forestal. Auxiliar.

c) Grupo de operaciones, planificación y formación:

1. Bombero Forestal. Técnico de Operaciones.
2. Bombero Forestal. Técnico Oficial de Seguridad.
3. Bombero Forestal. Técnico Coordinador de Medios Aéreos
4. Bombero Forestal. Técnico Planificación y Formación.

Tercero. Las organizaciones sindicales que suscriben este acuerdo promoverán la inclusión de las determinaciones de este Anexo en el correspondiente Convenio Colectivo.